

Dirección General de Patrimonio Histórico e
Innovación y Promoción Cultural
Servicio de Conservación y Obras del
Patrimonio Histórico

Expediente: **IN200545**

Asunto: Resolución de prórroga de autorización de obras

C/ Levíes, 27
41004 - Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE PRORROGA LA AUTORIZACIÓN DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA”, INSCRITO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO E INCLUIDO DENTRO DEL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA

Expediente de intervención de esta Delegación: IN200545 (relacionado con el de conservación C20001)

Expediente de la Consejería: CCUL-48-2019 (CONTR 724541)

UPPH/erm

Visto el expediente tramitado al efecto, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución adoptada por esta Delegación en Málaga, de fecha 18 de agosto de 2022, se concede autorización para las obras en C/ Alcazabilla s/n en Málaga, en el “Teatro Romano de la ciudad de Málaga”, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento.

SEGUNDO.- Encontrándose las obras en fase de adjudicación, pero estimándose que no van a poder dar comienzo antes de que finalice la vigencia de la autorización concedida, procede emitir prórroga de la autorización, referida en el antecedente pri-

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/07/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZU3V832SPDA7SLQ5SJV5KNFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mero, con el fin de finalizar los trámites previos al inicio de las mismas.

TERCERO.- Con fecha 25 de julio de 2023, los servicios técnicos de esta Delegación Territorial informan sobre la propuesta planteada en los siguientes términos:

“INFORME PARA CONCESIÓN DE PRÓRROGA

TIPO DE INTERVENCIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) Y CONJUNTO HISTÓRICO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 545/20

TÍTULO: ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL *ADITUS* SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA

PRESUPUESTO (de ejecución material previsto inicialmente): CIENTO DIEZ MIL EURO (110.000 €)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Alcazabilla s/n

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3551202UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: Teatro Romano de la ciudad de Málaga inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción en el CGPHA de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía; así como, los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado mediante Decreto 852/1972, de 16 de marzo, (Publicado en BOE nº 87, de 11/04/1972).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Grado de Protección Integral.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Servicio de Conservación y Obras. Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/07/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZU3V832SPDA7SLQ5SJV5KKNFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 18/08/2022 se emitió la RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, COMO SUPLENTE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MÁLAGA QUE SE ADOPTA EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL *ADITUS* SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA”, INSCRITO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ E INCLUIDO DENTRO DEL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE MÁLAGA. Y ello en el marco del expediente del Departamento de Protección de esta Delegación IN200545; relacionado con los expedientes: C20001 del Departamento de Conservación de esta Delegación; CCUL-48-2019 del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de esta Consejería y CONTR 2019 0000724541 de contratación de la Junta de Andalucía.

La Resolución, concluía aprobando las obras relativas al “Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de la visita Pública de los restos Arqueológicos Existentes y bordes del *Aditus* Sur en el Teatro Romano de Málaga”, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz e incluido dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga, promovido por esta Consejería. En concreto el Proyecto objeto de la autorización, fue el presentado el 21/06/2022 (identificado como documento FECHA JUNIO 2022).

Con fecha de 27/09/2022 la Oficina de Supervisión de esta Consejería emite informe desfavorable de supervisión del Proyecto presentado en esta Delegación el 21/06/2022. Con fecha de 15/02/2023 el equipo redactor presenta a la Oficina de Supervisión una nueva versión del Proyecto, siéndoles requerido la subsanación de algunos aspectos por esa Oficina.

Con fecha de **24/02/2023** la Oficina de Supervisión comunica y remite a esta Delegación, el **informe de supervisión favorable** emitido en esta misma fecha; así como, enlace de CONSIGNA para la descarga de la copia sellada del **Proyecto supervisado** sellado en esta fecha.

Analizado este proyecto supervisado, se observa que los cambios introducidos mejoran su comprensión, aportando mayor coherencia entre la memoria, planos y mediciones. También se observa que se han realizado algunos ajustes en relación con las patologías e intervenciones, que no afectan al objeto general de la intervención.

Con fecha de 22/03/2023 se emite un **informe de conformidad con el “PROYECTO**

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/07/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZU3V832SPDA7SLQ5SJV5KNFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BÁSICO Y DE EJECUCIÓN. ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA”, supervisado el 24/02/2023 por la Oficina de Supervisión de esta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la Jefa del Departamento de Conservación de esta Delegación.

5. CONCLUSIÓN

El **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN. ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA, supervisado el 24/02/2023** por la Oficina de Supervisión de esta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte introduce pequeños cambios que afectan positivamente a la ejecución de las obras autorizadas. Dado que el plazo de inicio de las obras está próximo a finalizar, procede otorgar una prórroga a la autorización ya concedida”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La intervención objeto de la presente resolución se proyecta en el Monumento denominado “Teatro Romano de Málaga” inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los bienes de interés cultural declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración. Mediante Decreto 852/1972, de 16 de marzo, se declaró monumento histórico artístico el Teatro Romano de Málaga (B.O.E. nº 87 de 11 de abril de 1.972).

SEGUNDO.- La inscripción de un Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz queda reservada para los bienes más relevantes de dicho patrimonio, y conlleva una singular protección y tutela de acuerdo con lo previsto en la Ley , aplicándose dicho régimen de protección desde la anotación preventiva del bien en el Catálogo que se produce con la resolución administrativa de incoación del procedimiento de inscripción (artículo 8 y 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).

TERCERO.- El **artículo 33.3 LPHA** dispone que “Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas de-

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/07/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZU3V832SPDA7SLQ5SJV5KNFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

seen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

Será preceptiva la misma autorización de la Consejería competente para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubierta de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos.

No será necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación, en los inmuebles comprendidos : a) En el entorno de un Bien de Interés Cultural de los enumerados en la letra b); b) En los Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Monumentos o Jardines Históricos. La realización de cualquiera de estas obras deberá ser comunicada con carácter previo a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico. En el plazo de treinta días a contar desde tal comunicación, la Consejería valorará la intervención y formulará, en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes.

Por su parte, el artículo 33.4 de la misma norma establece que “La autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial”.

CUARTO.- La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (antes denominada Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico) es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Decreto del presidente 10/22, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías (Disposiciones transitorias 1ª y 2ª) y el Decreto 159/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA N.º 154 DE 11/08/2022) y el Decreto 300/2022 de 30 de Agosto por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/07/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZU3V832SPDA7SLQ5SJV5K5NFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Vistas las disposiciones antes citadas y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial, en virtud de delegación de competencias otorgada por la Dirección General de Bienes Culturales, mediante Resolución de 15 de julio de 2008, apartado primero, 16. (BOJA nº 156 de 6 de agosto de 2008) en relación con el Decreto 159/2022 de 9 de agosto que establece en su Disposición Transitoria Segunda el mantenimiento de la eficacia de las delegaciones de competencias vigentes, con los efectos previstos en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVE

ACORDAR LA PRÓRROGA por el plazo de un año de la autorización concedida mediante Resolución de esta Delegación de fecha 18 de agosto de 2022, para las obras relativas al “Proyecto Básico y de Ejecución. Adecuación de la Visita Pública de los restos Arqueológicos Existentes y bordes del *Aditus* Sur en el Teatro Romano de Málaga”, **supervisado el 24/02/2023** por la Oficina de Supervisión de esta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la Jefa del Departamento de Conservación de esta Delegación, en el Teatro Romano de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento e incluido dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga, promovido por esta Consejería.

La presente autorización no exige de la obligatoriedad de obtener licencia municipal así como cualesquiera otras licencias o autorizaciones que fueren necesarias o pertinentes para el inicio y desarrollo de la actividad proyectada.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: Gemma del Corral Parra

Mauricio Moro Pareto 2, Edificio Eurocomsur, 6 Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	27/07/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZU3V832SPDA7SLQ5SJV5KKNFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	